

DECRETO EXENTO N° 2227 /
CAUQUENES,

30 MAYO 2024

Decreto Exento N°1753 de fecha 24 de abril de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-27-LE24, para la adquisición de **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORISTA DENTAL PARA CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES DE BASE ACRÍLICAS TOTALES O PARCIALES, DESAM CAUQUENES - MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y GES”**.

2. **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-27-LE24 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORISTA DENTAL PARA CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES DE BASE ACRÍLICAS TOTALES O PARCIALES, DESAM CAUQUENES - MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y GES”**.
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de la propuesta pública ID: 1709-27-LE24, para la adquisición de **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORISTA DENTAL PARA CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES DE BASE ACRÍLICAS TOTALES O PARCIALES, DESAM CAUQUENES - MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y GES”**, que indica lo siguiente:
 - 2.1 **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-27-LE24 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
 - 2.2 El Artículo 9° “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, de la propuesta pública de Licitación ID: 1709-27-LE24 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-27-LE24 **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORISTA DENTAL PARA CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES DE BASE ACRÍLICAS TOTALES O PARCIALES, DESAM CAUQUENES - MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y GES”**. Artículo 9° “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **PROCÉDASE**, a realizar el segundo llamado de Licitación Pública.
4. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud